



www.clubmallorca.org
Apartado de Correos 13031.
07013 Palma de Mallorca, Illes Balears (España).

Club inscrito en el Registro de Asociaciones y Fundaciones del Govern Balear,
con el nº 3153, sección 1ª.

❧ DECÁLOGO DE INFORMACIÓN GENERAL ❧

1. El **Club de Coleccionisme de Mallorca** es una asociación de iniciativa privada sin afán lucrativo, que se interesa por practicar y fomentar el coleccionismo de cualquier cosa como cultura en sí, investigando la historia y peculiaridades de todo aquello que coleccionamos; realizando reuniones cada **1er y 3er viernes no festivo** en la Parroquia de la Asunción, C/ Contestí, 13 de Palma de Mallorca, de 19:00 h. a 20:00 h (horario ampliable). Cerrado julio, agosto y viernes festivos. Consultar nuestra web: están definidas nuestras actividades y normas.
2. El Club de Coleccionisme de Mallorca se limita a cumplir con la Ley, pues la Agencia Tributaria nos reconoce desde abril de 1998, la condición de entidad o establecimiento de carácter social, y no como empresa que genera beneficios; quedamos por tanto, exentos de pagar impuestos (I.V.A., etc.).
3. Podrán ser socios todas aquellas personas que formen una colección sin perseguir expresa y continuamente el beneficio, interesándose únicamente el coleccionismo como cultura en sí; no podrán ser socios del club todas aquellas personas que persiguen de forma expresa el beneficio o rédito personal.
4. Cuota de socio: si el nuevo socio ingresa en el club en una fecha que no coincide con el principio del año natural (primeros de enero), pagará la cantidad detallada a continuación por cada mes hasta fin de año. A partir de ese momento, los pagos de la cuota se realizarán en anualidades naturales.

	<i>Regularización mensual hasta 31 de diciembre</i>	<i>1 año natural</i>
Hasta los 17 años inclusive:	1 €	12 €
A partir de 18 años de edad:	2 €	25 €

5. Derechos del socio: Se consideran miembros del club a los socios. Tanto mayores como menores de edad, pueden participar en cualquier actividad organizada por el club: preparar exposiciones; asistir a las reuniones del club; confeccionar artículos para la revista; participar en las concentraciones de la sección “vehículos de época y de colección”, etc. Todos tendrán los mismos derechos y solo los menores de edad no tienen derecho a voto, ni pueden formar parte de la junta directiva. Éstos disfrutarán de unas actividades que el club tiene especialmente para ellos, incentivándoles a coleccionar como cultura y entretenimiento, sin finalidades lucrativas. Estas actividades están claramente detalladas detrás, en forma de ANEXO de este punto. Dentro de una misma familia si se hace socio del club una segunda persona, ésta verá su cuota reducida en un 50%; ambos tendrán los mismos derechos.
6. Cuota de suscriptor de la revista: a diferencia del socio, el suscriptor se inscribirá por números de la revista, no por anualidades. La suscripción mínima es de dos números cuya cuota total es de 10 € dentro de España, o 13 € fuera del país. En todos los casos, gastos de correo y manipulación incluidos.
7. Derechos del suscriptor de la revista: sus derechos se limitarán únicamente a los siguientes: recibirán por correo ordinario las revistas a las cuales se hayan suscrito; saldrán publicados en la revista sus artículos sobre coleccionismo; aparecerá en ésta, su anuncio de intercambios, y a todos los efectos, el suscriptor se verá reconocido por el reglamento del club especialmente sobre el afán lucrativo, tanto en su actividad personal como anunciante en la revista del club; tendrán voz pero no voto.
8. Socios y suscriptores podrán contactar libremente entre ellos. El club no actúa como intermediario de los intercambios y no se responsabiliza de los posibles malentendidos entre sus socios y/o suscriptores.
9. La revista especializada en coleccionismo se confecciona exclusivamente con los artículos redactados por los socios y suscriptores, será de periodicidad semestral. Si no cuenta con la suficiente colaboración podrá verse reducida la paginación ó retrasar la aparición del número en cuestión. Ni la junta directiva, ni el club se hacen responsables de los artículos de opinión publicados en la revista.
10. La Junta Directiva - salvo por causa mayor y siempre que esté dentro de sus posibilidades -, tratará de llevar a la práctica cualquier actividad que lícitamente pueda suponer una mejora al club.